



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. N° 17707
FECHA: 02 AGO 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

En atención al oficio remitido N° 023347 del grupo de protección ambiental y ecológica GUPAE-DECOR, de fecha 01 de Abril de 2022, firmada por el señor intendente de la policía Nacional, ALEXIS ENRIQUE MENDOZA MENDOZA, deja a disposición de la CAV ochenta y tres (83), reptiles de nombre común HICOTEA, especímenes que fueron incautados a los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577

Mismos que ingresan al CAV-CVS mediante CNI N° 31RE22-1335-1417, lo cual por ser un posible caso de aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conlleva a la policía a realizar la debida incautación del producto y detención de los presunto infractores.

Que en atención a lo anterior, el área de seguimiento ambiental y jurídica ambiental CVS, emite Informe de Incautación N° 0035 CAV2022-AUCTIFFS 229934, con fecha de 31 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior por medio de Auto N° 13833 del 07 de Septiembre del 2022, la CAR CVS dio apertura a la investigación administrativa ambiental en contra de los presunto infractores, JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, por el aprovechamiento ilícito de un total de ochenta y tres (83) HICOTEAS vivas.

Que los datos del presunto infractor constan en el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, diligenciado por funcionarios de la Policía Nacional, y en este consta como dirección o información de destino del señor JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, de ocupación oficios varios, estado civil: casado, residencia: transversal 17, diagonal 12, Barrio Edmundo López, municipio Montería, teléfono: 3105151915, y del señor JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577 de ocupación oficios

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. N° 17707

FECHA: 02 AGO 2024

varios, estado civil: casado, Residencia: calle 44, N°3-4, Barrio los laureles, municipio Montería, Teléfono: 3105151915.

Que por lo anterior se envió, citación para la comparecencia a la notificación personal del Auto N° 13833 del 07 de Septiembre del 2022, "por la cual se abre investigación administrativa de carácter ambiental", vía mensajería de la CAR-CVS, con números de radicados N°20232107326 Y radicado N° 20232107333, de fecha 17 de mayo del 2023, a los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, las cuales fueron devueltas por ser una dirección errada.

Que teniendo en cuenta lo anterior se procedió conforme lo establece el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, publicando citación para la comparecencia a notificación personal del Auto N° 13833 del 07 de Septiembre del 2022, "por la cual se abre una investigación administrativa de carácter ambiental", el día 08 de Agosto de 2023, en contra de los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, el cual no compareció a la diligencia de notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió conforme lo establece el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, publicando la notificación por aviso, anexando copia íntegra del acto administrativo, del Auto N° 13833 del 07 de Septiembre del 2022, "por la cual se abre una investigación administrativa de carácter ambiental", el día 29 de Agosto de 2023, a los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, el cual no compareció a la diligencia de notificación por aviso.

Que la CAR-CVS, mediante auto N°16089 del 14 de Septiembre de 2023, "por la cual se formulan un pliego de cargos", en contra de los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, por presunto aprovechamiento y movilización ilegal de productos de la fauna silvestre, específicamente de un total de Ochenta tres (83) Trachemys Callirostris de nombre común (HICOTEA), vivas, vulnerando con ello los artículos 2.2.1.2.41, 2.2.1.2.4.2, 2.2.1.2.43, 2.2.1.2.4.4, del Decreto 1076 de 2015, al no contar con el permiso necesario para su tenencia y transporte.

Que teniendo en cuenta lo anterior se procedió a publicar citación de notificación del auto N°16089 del 14 de Septiembre de 2023, "por la cual se formulan un pliego de cargos", en contra de los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, a través de la página web de la corporación el día 05 de octubre del 2023, el cual no comparecieron a la diligencia de notificación personal.

Que teniendo en cuenta lo anterior se procedió a publicar notificación por aviso anexando copia íntegra del acto administrativo, auto N°16089 del 14 de Septiembre de 2023, "por la cual se formulan un pliego de cargos", en contra de los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N°

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. N° 17707

FECHA: 02 AGO 2024

1.067.947.577, a través de la página web de la corporación el día 02 de julio del 2024, el cual no comparecieron a la diligencia de notificación por aviso, no presentaron escrito de descargos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; que son de utilidad pública e interés social".

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Establece la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 26. "*Práctica de pruebas. Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas.*

PARÁGRAFO. Contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición".

La Ley 1333 de 2009 no consagro la etapa de traslado para alegar de conclusión, sin embargo, la Ley 1437 de 2011 en el artículo 48 consagro dicha etapa en los siguientes términos:

"...Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos" ...

Que dicha disposición legal resulta aplicable al procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en virtud del carácter supletorio tal y como se desprende del artículo 47 de la misma norma.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en el expediente reposan informes técnicos, concepto técnico, documentos que fueron integrados como prueba dentro del proceso sancionatorio y teniendo en cuenta que el término para presentar descargos, solicitar pruebas y practicarlas ya se encuentran agotado, se procederá, en concordancia con los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011 a correr traslado al presunto infractor para la presentación de alegatos dentro del presente proceso.

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

Página 3 de 4



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **Nº 17707**

FECHA: **02 AGO 2024**

De conformidad a lo establecido en las Resoluciones 2-2909 de 2016 y 2-3135 de 2017, le competen al coordinador de la oficina jurídica Ambiental de la CAR CVS dar inicio y adelantar las investigaciones administrativas ambientales en aplicación al procedimiento sancionatorio ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

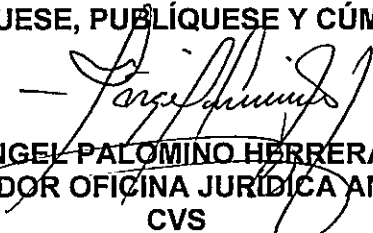
ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado, por el termino de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación administrativa en contra de los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, y/o quien haga sus veces, para efectos de presentar dentro de dicho termino, su memorial de alegatos acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores JUAN CARLOS LUNA FLORES, con cédula N° 1.067.886.750, y JEYSON ANTONIO PACHECO BEDOYA, con cedula N° 1.067.947.577, y/o quien haga sus veces, En caso de no ser posible la notificación personal, se hará conforme a los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso.

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el término para presentar alegatos, se deberá remitir el expediente a la Subdirección de gestión ambiental, para que con la oficina jurídica Ambiental procedan a analizar los hechos y pruebas a fin de tomar la decisión de fondo, conforme la normativa vigente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGEL PALOMINO HERRERA
COORDINADOR OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL
CVS

Proyectó: Alis María Garavis Argel/ Abogada Oficina Jurídica Ambiental-CVS
Revisó: Ángel Palomino Herrera/ Coordinador de la oficina jurídica Ambiental CVS

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvvs@cvvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co

Página 4 de 4